



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 04 de marzo de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000084-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000041-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Proveído N° 000510-2021-MIDIS/PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000050-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO) es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; siendo así, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar





la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021; a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno;

Que, el numeral 5.2 de la NTP ISO 37001:2017 dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno; y el numeral 5.3.2 de dicha NTP señala que la alta dirección debe designar a la persona o personas que tendrán la competencia, posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento antisoborno;

Que, el “Sistema de Gestión Anti-Soborno”, inspirado en la Norma Internacional ISO 37001, permite a cualquier organización pública prevenir, detectar y enfrentar eficazmente el soborno, dando el trato adecuado a los riesgos de soborno que enfrenta la organización y gestionándolos de forma eficaz. En consecuencia, la Norma Técnica Peruana denominada Sistemas de gestión antisoborno - NTP-ISO 37001:2017 permitirá lograr el objetivo de tener una administración pública honesta y transparente, capaz de recuperar la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y en sus instituciones;

Que, una entidad pública que implementa un “Sistema de Gestión Antisoborno” es considerada una organización comprometida con la transparencia y las prácticas éticas, lo cual le permitirá mejorar sus controles en los procesos de gestión pública, haciéndose indispensable su implementación en el Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000041-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 26 de febrero de 2021, la Unidad de Administración remite la propuesta para responsable del Sistema de Gestión Antisoborno del Programa CONTIGO. Siendo así, es menester de que la Unidad de Asesoría Jurídica se pronuncie sobre la lo solicitado por la Unidad de Administración del Programa CONTIGO;

Que, en atención a las disposiciones normativas antes desarrolladas, mediante Informe N° 000050-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 04 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente que, mediante acto resolutivo correspondiente, se designe como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa CONTIGO, al jefe o





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR como responsable de la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, al jefe o jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, quien deberá ejecutar la función de cumplimiento antisoborno.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución al jefe o jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO